

24210

CIRCULAR EXTERNA Nº 014

Bogotá D. C., 3 0 ABR 2008

SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO,

INDUSTRIA Y TURISMO

ASUNTO: DECRETO 1205 DE 2008 - MODIFICACION AL ARANCEL DE ADUANAS

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta se informa que en cumplimiento de la Decisión Andina 675, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1205 del 18 de abril de 2008, mediante el cual se modifica el Arancel de Aduanas y se adoptan las siguientes determinaciones:

- 1. Modifica la Nomenclatura y texto de algunas subpartidas arancelarias.
- 2. Crea y modifica las siguientes Notas al Arancel de Aduanas:
 - Crea la Nota Complementaria Nacional para las subpartidas:0201.30.00.10, 0202.30.00.90, 0202.30.00.10, 0202.30.00.90
 - Modifica la Nota Complementaria 2 a) del capitulo 27
 - Modifica la Nota de subpartida del capitulo 84
 - Elimina la Nota complementaria 1 del capitulo 2 a nivel de NANDINA, según lo establece la Decisión 675.
- 3. Modifica la descripción de las siguientes subpartidas arancelarias:

8706.00.21.30	De la subpartida 8704.31.10.10
8706.00.29.30	De la subpartida 8704.31.90.10
8702.90.99.20	Con motor de funcionamiento exclusivo con gas
	natural

- 4. Modifica el párrafo segundo de la Nota Complementaria Nacional 1 del capitulo 87.
- 5. Desdobla la subpartida arancelaria (3920.20.10.00), la cual quedará con código, descripción y gravamen que se indica a continuación:

Calle 28 Nº 13A -15 / Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 / PBX (571) 6067676 / Bogotá. Colombia /



0014

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

3 0 ABR 2008

República de Colombia

SUBPARTIDA	DESCRIPCION	GRAVAMEN
3920.20.10	De polipropileno metalizada hasta	
	de 25 micrones de espesor:	
10	Para la fabricación de Condensadores	5%
	Eléctricos	
90	Las demás	20%

El Decreto 1205 empezó a regir el 18 de abril de 2008, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 46964 y modificó en lo pertinente el artículo 1º del Decreto 4589 de 2006.

Cordialmente,

RAFAEZ ANTONIÒ TORRES MARTIN

Director de Comercio Exterior

Anexo: Decreto 1205 de 2008 en siete (7) folios